



RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la Sociedad Monegros Solar, SA, para la instalación fotovoltaica "Los Limonetes", e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, ubicada en el término municipal de Badajoz. Expte.: GE-M/04/17. (2018061109)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Monegros Solar, SA, con CIF A-99234601 y domicilio social en Paseo de la Independencia, n.º 21, 3.º 50004 Zaragoza, solicitando autorización administrativa previa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 28 de abril de 2017, D. José Ruben Orera Peña, en nombre y representación de la sociedad Monegros Solar, S.A., presentó solicitud de autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "Los Limonetes" ubicada en término municipal de Badajoz, y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas, acompañando el proyecto de construcción, y su estudio de impacto ambiental correspondiente.
- II. Con fecha de 19 de septiembre de 2017, finalizó el trámite de información pública del proyecto no habiéndose presentado alegaciones.
- III. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado éstas oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos.
- IV. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 27 de febrero de 2018, D. José Miguel Villarig Tomás, en nombre y representación de la sociedad Monegros Solar, SA, completó la documentación necesaria para la obtención de la autorización administrativa previa de la instalación de referencia.
- V. Con fecha de 16 de abril de 2018, la Dirección General de Medio Ambiente emite resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental favorable sobre el proyecto de instalación fotovoltaica "Los Limonetes" y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas.



A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

De conformidad con el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece su estructura orgánica básica, corresponde a la Consejería de Economía e Infraestructuras las competencias en materia de industria y energía en el ámbito de la promoción industrial, generación y distribución de energía y las de ordenación industrial y minas, correspondiendo el ejercicio de dichas competencias, de conformidad con el Decreto 262/2015, de 7 de agosto, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

RESUELVE :

Conceder a la sociedad Monegros Solar, SA, con CIF A-99234601, autorización administrativa previa de las instalaciones cuyas características principales son las que a continuación se indican:



— Características de la instalación:

Instalación solar fotovoltaica denominada "Los Limonetes" de 49.959 kWp, compuesta por un campo generador de 153.720 módulos fotovoltaicos Trina Solar, modelo TSM-PE14A de 325 Wp, montados sobre estructura fija y 30 inversores INGETEAM, modelo Ingecon Sun 1600TL U B615 de 1.598 kW. Esto supone una potencia nominal de inversores de 47.940 kW. La instalación se subdivide en 10 campos solares, en cada uno de ellos se ubicará un centro de inversión-transformación con 1 transformador y 3 inversores cada uno. Además, la instalación contará con sus correspondientes conexiones y equipos de control, protección y medida.

Instalaciones de transformación y evacuación constituidas por:

- 10 centros de inversión-transformación. Cada uno de ellos albergará 3 inversores de 1.598 kW y un transformador de 4.800 kVA - 20 kV/0,615 kV. Se distinguen dos configuraciones:
 - ◇ Tipo I: CT con 1 celda de remonte + 1 celda de línea + 1 celda de protección de transformador. Serán los centros CT1, CT3, CT5, CT6, CT7 y CT8.
 - ◇ TIPO II: CT con 1 celda de remonte + 1 celda de protección de transformador. Serán CT2, CT4, CT9 y CT10.

Del cuadro de BT de este centro se alimenta a un transformador de 15 kVA - 0,615/0,4 kV para dar servicio a los consumos propios de la instalación.

- Centro de salida en AT, edificio prefabricado de hormigón al que llegan las 4 líneas de 20 kV de los CTs y parte la línea de conexión con la SET de la central solar termoeléctrica "La Florida". La configuración será la siguiente, 4 celdas de interruptor automático de protección de línea y 1 celda de interruptor automático de evacuación.
- Líneas subterráneas de interconexión de 12/20 kV, conductor RHZ1 12/20 KV AL 2x (3x1x240) mm². Esta interconexión se realizará mediante 4 líneas que unirán CTs con el Centro de salida en AT de la forma siguiente:
 - ◇ Línea 1 enlaza el centro de salida en AT con CT1 y CT2, longitud total aproximada de 1.330 m.
 - ◇ Línea 2 enlaza el centro de salida en AT con CT6, CT8 y CT10, longitud total aproximada de 750 m.
 - ◇ Línea 3 enlaza el centro de salida en AT con CT7 y CT9, longitud total aproximada de 900 m.
 - ◇ Línea 4 enlaza el centro de salida en AT con CT5, CT3 y CT4, longitud total aproximada de 950 m.



- Línea eléctrica de evacuación aéreo-subterránea en S/C de 20 kV, con origen en el Centro de salida en AT de la central solar fotovoltaica "Los Limonetes" y final en la SET de la central solar termoeléctrica "La Florida" propiedad de Renovables SAMCA, S.A. (expediente GE-M/09/06). La línea estará compuesta por dos tramos subterráneos y un tramo aéreo. El conductor a emplear en el tramo subterráneo será RHZ1-12/20 KV 2x (3x1x180) mm² Cu y en el tramo aéreo LA-455. El primer tramo subterráneo, partirá del Centro de salida en AT de la central solar fotovoltaica "Los Limonetes" hasta el apoyo n.º 1, donde se realizará la conversión aéreo-subterránea, la longitud aproximada del tramo será de 184 m. El segundo tramo aéreo, partirá del apoyo anterior y finalizará en el apoyo n.º 7 donde se realizará la conversión aéreo-subterránea, con una longitud total aproximada de 543 m. El tercer tramo subterráneo, partirá del apoyo anterior, y finalizará en la SET de la central solar termoeléctrica "La Florida", la longitud aproximada del tramo será de 120 m.
- ◇ Recorrido de la línea 20 kV: Polígono 190, parcelas 4, 5, 8, 10, 28, 29, 30 y 9012 Alvarado pedanía del término municipal de Badajoz.
 - ◇ Las coordenadas UTM (Sistema de referencia ETRS89-Huso 29), de los apoyos del tramo aéreo son las siguientes:

Nº POSTE	COORDENADAS UTM	
	X	Y
1	687638	4297620
2	687638	4297716
3	687638	4297810
4	687639	4297910
5	687639	4298010
6	687639	4298110
7	687648	4298162

- Ampliación de la SET "La Florida" de 220/20 kV ubicada en el polígono 190, parcelas 10 y 28, Alvarado pedanía del término municipal de Badajoz. La ampliación del parque consiste en:
 - ◇ Desdoblamiento funcional de la actual posición conjunta transformador – línea de 220 kV, consistente en completar la actual posición de línea con el siguiente equipamiento:
 - Un juego de transformadores de tensión para medida y protección.



- Un seccionador tripolar de línea, con cuchillas de puesta a tierra.
- Un juego de transformadores de intensidad para medida y protección.
- Un interruptor automático trifásico unipolar de corte en SF6.
- ◇ Instalación de una nueva posición de transformador de 220/20 kV. Consistente en la instalación del siguiente equipamiento:
 - Un sistema híbrido (PASS) que incorpora de una manera compacta:
 - Un seccionador tripolar de barras.
 - Un juego de transformadores de intensidad para medida y protección.
 - Un interruptor automático trifásico unipolar de corte en SF6.
 - Un juego de pararrayos de protección del transformador.
 - Un Transformador 220/20 kV de 45/56 MVA para la evacuación de la planta solar fotovoltaica.
- ◇ Instalación de una sala de celdas de MT y control de la ampliación proyectada en una caseta de nueva construcción, adosada a la SET.
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 190, parcelas 4, 5 y 8, Alvarado pedanía del término municipal de Badajoz.

Referencia catastral: 06900A190000040000JG, 06900A190000050000JQ, 06900A190000080000JT, respectivamente.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.
- Presupuesto: 20.571.062,87 €.

La autorización administrativa previa se otorga bajo las siguientes condiciones:

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La Empresa, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión de la correspondiente autorización de explotación.



La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Infraestructuras de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 23 de abril de 2018.

La Directora General de Industria,
Energía y Minas,
OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •

